

Términos y condiciones

CAMPAÑA BANCO PICHINCHA

Compras Ganadoras con Banco Pichincha y Mastercard TARJETA DE CRÉDITO MASTERCARD BANCO PICHINCHA

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña Compras Ganadoras con Pichincha y Mastercard promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

Mastercard® International Incorporated (en adelante "Mastercard") participa como patrocinador de la CAMPAÑA.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

- Compras Ganadoras con Banco Pichincha y Mastercard

2. OBJETIVO

- Premiar a los tarjetahabientes Mastercard® Banco Pichincha a través de un sorteo de experiencias, donde cada cliente por cumplir sus metas puede acumular oportunidades de ganar.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, mayores de dieciocho (18), domiciliados en el Ecuador, que sean titulares de una Tarjeta de Crédito Mastercard Personal de las familias: Nacional | Joven | Premium | Gold | Platinum | Black | Quantum emitidas por emitidas por el BANCO (en adelante las "Tarjetas Mastercard"), sea en calidad de titulares, que hayan recibido un correo electrónico sobre la CAMPAÑA y se hayan registrado en la siguiente página: <https://www.pichincha.com/detalle-producto/compras-ganadoras>

3.2. VIGENCIA

La CAMPAÑA empieza desde el 1 de marzo de 2024 a las 00h00 horas hasta el 31 de marzo de 2024 a las 23h59 horas. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo del premio detallado en el presente documento se realizará el 3 de abril, por medios telemáticos, electrónicos o presenciales.

3.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A."
- Participantes cuyas Tarjetas Mastercard se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.
- Se exceptúan de participar en la Campaña las utilizaciones y/o consumos en las Tarjetas Mastercard que correspondan a: Avances en Efectivo, Efectivo Express (Avance Diferido) Diferido Especial (Avance Diferido) Refinanciamientos.

4. VALOR

- La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Los Participantes que hayan recibido una comunicación del Banco, y se hayan registrado en la página <https://www.pichincha.com/detalle-producto/compras-ganadoras> y, que acumulen opciones según mecánica establecida y enviada por email, durante la vigencia de

la CAMPAÑA, tendrán la oportunidad de participar en el Sorteo para ser el ganador de 1 (UNO) de los 5 paquetes de experiencias en el Salar de Uyuni o Aruba. La elección de la experiencia la hará el tarjetahabiente.

5.2 SOBRE CONSUMOS PARA CUMPLIR LA META DE CONSUMO:

- Se tendrán en cuenta para la contabilización de las opciones los consumos físicos, digitales, domésticos e internacionales con su Tarjeta Mastercard Pichincha, los cuales deben realizarse durante la vigencia de la CAMPAÑA.
- Cada segmento cuenta con una mecánica establecida a continuación para la acumulación de opciones para el sorteo
 - **Quantum:** Acumula \$1000 en compras durante todo el periodo de la campaña y gana 1 opción para el sorteo del gran premio; por cada \$400 adicionales acumulas otra opción
 - **Black:** Acumula \$600 en compras durante todo el periodo de la campaña y gana 1 opción para el sorteo del gran premio; por cada \$200 adicionales acumulas otra opción
 - **Platinum:** Acumula \$450 en compras durante todo el periodo de la campaña y gana 1 opción para el sorteo del gran premio; por cada \$150 adicionales acumulas otra opción
 - **Gold | Premium | Joven:** Acumula \$300 en compras durante todo el periodo de la campaña y gana 1 opción para el sorteo del gran premio; por cada \$130 adicionales acumulas otra opción
 - **Nacional:** Acumula \$100 en compras durante todo el periodo de la campaña y gana 1 opción para el sorteo del gran premio; por cada \$75 adicionales acumulas otra opción
- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad corriente y/o diferido según los consumos y familias que aplican establecidos en el presente reglamento.
- Las compras realizadas para acumular opciones contarán siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta Mastercard correspondiente. El Banco no asume responsabilidad alguna por cargos a la Tarjeta Mastercard, realizados en forma errónea o reiterada por los comercios (establecimientos comerciales) y/o aquellos que operen por comercio electrónico, entre otros.
- El Participante declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

6. SOBRE EL PREMIO:

Las experiencias entre las que podrán elegir los ganadores del sorteo son:

Viaje al Salar de Uyuni en Bolivia, para 2 personas (titular y acompañante), que incluye:

- Tiquetes Aéreos Quito - La Paz - Uyuni. Ida y vuelta.
- Hospedaje: 4 días / 3 noches en el Hotel Palacio de Sal
- Desayuno Incluido en Hospedaje

- 🚩 Tour guiado de 2 días que incluye visita al Salar de Uyuni, Gran Lago Salado, el volcán Tunupa y la Isla Incahuasi (Almuerzo y transporte incluido)
- 🚩 Día de Spa en el hotel y paseo en bicicleta por el Salar.
- 🚩 Viáticos para ganadores por 300 USD para gastos en viaje para cada persona.
- 🚩 Traslado: Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto
- 🚩 El viaje deberá ocurrir en 2024, y cada ganador podrá elegir las fechas según la disponibilidad.

Aruba All inclusive, para 2 personas (titular y acompañante), que incluye:

- 🚩 Tiquetes Aéreos ida y regreso: Quito - Aruba, Aruba - Quito.
- 🚩 Estadía de 4 noches, 5 días en Hotel all inclusive (Barceló Aruba)
- 🚩 Acceso a 7 restaurantes y 3 bares.
- 🚩 Piscina natural, con 2 piscinas de hidromasaje.
- 🚩 Programa de actividades deportivas y de ocio: 2 pistas de tenis iluminadas, waterpolo, clases de buceo y equipos de snorkel disponibles, y mucho más.
- 🚩 Comidas, aperitivos y bebidas ilimitados.
- 🚩 Bebida de bienvenida.
- 🚩 Viáticos para ganadores por 300 USD para gastos en viaje para cada persona.
- 🚩 Programa diario de actividades en la piscina y en la playa.
- 🚩 Clases de buceo en la piscina
- 🚩 El viaje deberá ocurrir entre mayo y septiembre de 2024, y cada ganador podrá elegir las fechas según la disponibilidad.

6.1 CONDICIONES GENERALES DEL PREMIO

El Ganador de cada premio deberá proporcionar toda la documentación que le sea requerida por el BANCO, suya y de su acompañante (en caso de ganar la experiencia), para poder recibir el premio.

En caso de que los ganadores de la experiencia no puedan realizar el viaje en las fechas establecidas perderán el premio sin que puedan realizar reclamo alguno.

Es responsabilidad del ganador llegar desde su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito o Guayaquil; y desde el Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito o Guayaquil, hasta su ciudad de residencia en Ecuador.

En caso de pérdida de vuelo por parte del ganador y/o su acompañante, se entenderá como una renuncia del premio por parte del ganador, en este caso habrá pérdida del premio.

El ganador y su acompañante deberán cumplir con los requerimientos de vacunación exigidos para poder acceder al premio.

En caso de contraer COVID o cualquier otra enfermedad que le impida al ganador salir del país antes del viaje, el ganador perderá su premio y el Banco no se hará responsable de ningún tipo de reembolso o sustituto del premio.

En caso de que el acompañante, notificado al Banco, contraiga COVID o cualquier otra enfermedad que le impida salir del país antes del viaje, el ganador no podrá seleccionar a otra

persona y el Banco no se hará responsable de ningún tipo de reembolso o sustituto del premio.

En caso de contraer COVID o cualquier otra enfermedad durante el viaje, el Banco y/o Mastercard no se harán responsables de ningún tipo de gasto médico del ganador o de su acompañante. Es responsabilidad del ganador y/o de su acompañante contar con un seguro médico.

El ganador y su acompañante deben cumplir con los requisitos de los eventos y/o locaciones que visite durante el programa como el uso adecuado del tapabocas, distanciamiento social y/o presentación de certificado de vacunación en caso de que aplique y los demás que se puedan presentar.

La experiencia únicamente cubre los costos y gastos expresamente mencionados, por lo tanto, el ganador y su acompañante deberán sufragar cualquier costos y gastos no incluidos, incluyendo, sin limitarse a, comidas no incluidas, desplazamientos no incluidos, etc.

El ganador y su acompañante quienes tienen que ser mayores de edad, se hacen responsables de sus comportamientos, actuaciones y omisiones durante el viaje y por lo tanto de cualquier daño o pérdida atribuible a su acción u omisión será sufragada íntegramente por el ganador.

El ganador y su acompañante deben ser mayor de dieciocho (18) años, y deberán contar con la documentación completa y suministrar el BANCO toda la información y los documentos solicitados por éste.

7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO

El sorteo se realizará el 3 de abril de 2024 y contará con la presencia de un Notario público y/o funcionarios autorizados del BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través de un acta. El Banco es el único responsable de la transparencia del Sorteo.

El sorteo para definir al Participante ganador se realizará mediante la selección de 5 Ganadores Principales, y 5 ganadores suplentes seleccionados en orden secuencial. Cada participante podrá ganar 1 premio en 1 sola ocasión.

Los ganadores suplentes que fueran seleccionados serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron seleccionados, para que sustituyan al primer ganador en caso de que no pudiera ser localizado a los posteriores dos días laborales a la fecha establecida de comunicar al ganador, o exista impedimento del ganador para acceder al premio de acuerdo a los términos y condiciones aquí descritos, o que no acepte el premio por cualquier razón.

Ante cualquiera de las eventualidades señaladas en el párrafo precedente, el primer ganador suplente se hará acreedor al premio. De igual forma, en caso de que no pudiera ser localizado, o exista impedimento para acceder al premio de acuerdo a los términos y condiciones aquí

descritos, o que no acepte el premio por cualquier razón, el segundo ganador suplente será el acreedor del premio y así sucesivamente según el número de suplentes establecido.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio, o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente, teniendo presentes las restricciones mencionadas para participar.

8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIO

Para la entrega del premio, el BANCO tomará contacto con el ganador en un término no superior a dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- ▣ Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- ▣ El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- ▣ Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- ▣ Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultadas antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.
- ▣ No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- ▣ El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez.

Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

9. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

10. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser participe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

11. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con lo establecido la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, la "LOPDP"), y demás normativa secundaria aplicable; los datos personales facilitados de manera voluntaria serán responsabilidad de Banco.

El Participante autoriza de manera expresa, libre, voluntaria e inequívocamente a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración Campaña.

La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado por el participante de la campaña de forma voluntaria. Con la finalidad descrita, los datos previamente registrados serán conservados durante un periodo de 1 año desde la finalización de la campaña o el tiempo que sea necesario para solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales, derivadas del tratamiento, de la campaña o de los premios. El titular en ningún momento proporcionará datos considerados como sensibles (con excepción de las imágenes y/o voz de los ganadores), Banco se reserva el derecho a eliminar todo dato o información que no sea el solicitado.

Le informamos que sus datos podrán ser facilitados a los proveedores que presten algún servicio relacionado con la campaña y para el cual necesiten acceder a sus datos personales. Tanto el Banco como sus encargados del tratamiento cuentan con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Le informamos que en la celebración del sorteo se pueden realizar grabaciones o fotografías con captación de la imagen de los finalistas y/o premiados, las cuales podrán ser publicadas con fines corporativos en redes sociales y página web, es por ello que los participantes consienten y autorizan a publicar y/o usar la fotografía ganadora, así como el nombre, apellidos, para promocionar el sorteo en todos los medios y soportes a disposición de Banco Pichincha. No obstante, dicha utilización no confiere derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Banco Pichincha se compromete a utilizar los datos e imágenes para las finalidades mencionadas.

El Participante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento. Sin embargo, en caso de que revoque el mismo, no podrá continuar con su participación debido a que los datos personales requeridos son necesarios para el desarrollo de la campaña y entrega del premio.

Banco Pichincha es el responsable del tratamiento y seguridad de los datos personales que el usuario proporcione. El Banco Pichincha almacenará los datos del titular y gestionará todas las medidas de seguridad y confidencialidad.

Al participar en la promoción usted autoriza a Banco Pichincha para tratar su información personal conforme al aviso de privacidad.

Le será requerido su Información Personal con el único propósito de llevar a cabo la Iniciativa y hacer entrega del premio. Una vez concluida la campaña su Información Personal será eliminada de las bases de datos.

Mastercard declara que no recibirá Datos Personales fuera de los descritos en estas bases y no serán puestos en conocimiento del público. Si tiene dudas en cuanto a las políticas de privacidad de Mastercard consulte <https://latam.mastercard.com/es-region-lac/vision/una-compania-responsable/compromiso-privacidad/privacidad.html>. Una vez concluido el sorteo su información personal será eliminada y no podrá utilizarse para otro fin.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

13. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

14. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO y Mastercard se limitan a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- ❑ No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- ❑ No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- ❑ No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente CAMPAÑA promocional.
- ❑ No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha ni Mastercard, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los Participantes, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

15. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes deberán acceder a la CAMPAÑA promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

16. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- ❑ Acceder a la CAMPAÑA promocional de forma ilegal o ilegítima.
- ❑ Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- ❑ Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- ❑ Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente CAMPAÑA.

- Acceder a la presente CAMPAÑA a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente CAMPAÑA promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

17. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta CAMPAÑA.

Los premios que se entregarán por medio de la presente CAMPAÑA, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros, salvo las situaciones indicadas en el presente documento. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

La ley aplicable para resolver cualquier controversia que surja con relación a la Campaña será la de Ecuador, los Participantes de la Campaña renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

La página <https://www.pichincha.com/detalle-producto/compras-ganadoras> es elaborada y administrada por el Banco Pichincha exclusivamente.

18. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

19. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/transparencia/>.

Este documento podrá ser ajustado en cualquier momento sin previo aviso a los participantes de campaña.